



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, junio 2 del 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la demandante señora FRANCISCA MARIA SOLANO presentó solicitud de Mandamiento de Pago, para obtener el pago de las costas procesales que fueron legalmente Liquidadas y aprobadas por el Juzgado, pero que hasta la fecha no han sido consignadas por las demandadas. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021),

AUTO INTERLOCUTORIO.

Ref. Proceso Ordinario de FRANCISCA MARIA SOLANO contra PORVENIR Y COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00222-00.

Visto el informe anterior, antes de proceder a resolver la petición de Mandamiento de Pago presentado por el ponderado de la parte actora, se ordena que las demandadas PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES, manifiesten por el por qué no se ha dado cumplimiento al pago de las Costas y Agencias en derecho que fueron tasadas y Aprobadas por el Despacho en Auto del cuatro (4) de marzo del año en curso, para lo cual se le otorgan el término de diez (10) días, cumplidos los mismos, vuelva el proceso al Despacho para decidir.

Ofíciense,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dortizca